



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto N°:	353
Radicado:	05001 31 10 005 <u>2021-0208</u> 00
Proceso:	PERMISO SALIDA PAIS
DEMANDA.	SEBASTIAN CARMONA VERGARA
DEMANDADO.	LUISA MARIA SERNA GIRALDO
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir la totalidad de los requisitos

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de PERMISO PARA SALIDA DE PAIS promovida por el señor SEBASTIAN CARMONA VERGARA en favor de su menor hija MARIA ANTONIA CARMONA SERNA, misma que mediante auto del 18 de mayo de la presente anualidad, se inadmite con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante NO dio cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo tanto, el Despacho RECHAZA la presente demanda y ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el **JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de PERMISO SALIDA DE PAIS formulada por el señor SEBASTIAN CARMONA VERGARA, por no haber dado estricto cumplimiento a los requisitos exigidos en auto fechado el 18 de mayo de la presente anualidad.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGMEDINA

JUEZ

2

<p style="text-align: center;"> JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN El anterior auto se notificó por Estados N° <u>71</u> hoy a las 8:00 a. m. Medellín <u>16</u> de <u>Junio</u> del 2021 DIANA MARCELA RESTREPO SILVASECRETARIA</p>
